



A los efectos previstos en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Banco Mare Nostrum (BMN) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con fecha de hoy, el FROB ha comunicado a Banco Mare Nostrum el acuerdo adoptado por su Comisión Rectora, en sesión celebrada en el día de hoy 28 de septiembre de 2016, a fin de poner en marcha las medidas necesarias para analizar la reordenación de sus entidades de crédito participadas, mediante la fusión entre Bankia y Banco Mare Nostrum, explorando al mismo tiempo, otras posibles alternativas.

A raíz de esta comunicación, Banco Mare Nostrum procederá a analizar y decidir los trabajos y estudios a abordar, que permitan avanzar con todas las garantías, con la máxima protección de los derechos e intereses de sus accionistas y con pleno respeto a la legalidad.

Madrid, a 28 de septiembre de 2016